



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2020-MDSA

San Andrés, 30 de Diciembre de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN ANDRÉS;

POR CUANTO:

VISTO:

En su Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de Diciembre de 2020; El informe N°379-2020-MDSA-SG/RR.HH, con fecha 02 de Diciembre de 2020; Informe Legal N°158-2020-MDSA/GAI, con fecha 21 de Diciembre de 2020; Informe N°144-2020-GM/MDSA con fecha 21 de Diciembre de 2020, respecto a la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Andrés, como instrumento de gestión para adecuar la administración municipal, habiendo sido elaborado en armonía con lo prescrito en las disposiciones y metodología establecida en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Decreto Supremo N°054-2018-PCM y lo prescrito en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo que prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680 y artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N°005-2020-MDSA de fecha 03 de Marzo de 2020, se aprobaron un conjunto de modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones vigente a esa fecha y adaptarlo a la nueva Estructura Orgánica aprobada por el Honorable Concejo, en armonía con la voluntad política de la actual gestión edilicia de reestructurar y/o reordenar la organización interna de la Corporación Edil; y, constituye el punto de partida, para formular y aprobar los diversos instrumentos de gestión;

Que, el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones – ROF, se ha formulado teniendo en cuenta las disposiciones y metodología contenidas en el Decreto Supremo N°043-2006-PCM, que aprueba las Normas para la Formulación y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en las Entidades de la Administración Pública y el Manual para la Elaboración de Reglamentos de Organización y Funciones, aprobado por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, por consiguiente responde a un esquema técnico y objetivo de acuerdo a la realidad local, por tanto formaliza la organización interna y desarrolla el marco normativo en materia de funciones, competencias y atribuciones de la Corporación Edil, así como establece las atribuciones y obligaciones de los funcionarios que la integran;

Que, acorde con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, el Decreto Supremo aludido en el considerando precedente fue derogado por Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, con el objeto de superar los problemas en materia organizacional, debido a que los lineamientos y los modelos vigentes para la formulación de los documentos de gestión imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes;

Que, en coherencia por lo señalado en los considerandos precedentes y existiendo voluntad política de la actual gestión edilicia de reestructurar y/o reordenar la organización interna de la Municipalidad Distrital de San Andrés, resulta pertinente poner en vigencia el un Reglamento de Organización y Funciones, que recoja las disposiciones de aplicación general y de los sistemas administrativos en materia de organización municipal; y, se constituya en una de las herramientas más importantes para una adecuada gestión administrativa y marco normativo en materia de funciones, competencias y atribuciones de la Corporación Edil, así como establecer claras atribuciones y obligaciones de los funcionarios que la integran;

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisandanres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

Que, luego de aprobado el Reglamento de Organización y Funciones, se procederá a la formulación y/o actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAPP, el Manual de Cargos Clasificados - MCC, El Manual de Perfiles de Personal - MPP, el Manual de Organización y Funciones - MOF, el Cuadro Nominal de Personal - CNP, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, EL Manual de Procedimientos - MAPRO, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y otros documentos de gestión municipal vigentes, que permita recoger las nuevas figuras jurídicas que se han emitido en los últimos cinco años a más, que por su naturaleza, corresponde aprobar al Honorable Concejo Municipal, en armonía con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 3), 20° numeral 4), 39° y 40° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los citados documentos están orientados a constituirse en normas técnicas y herramientas de gestión organizacional moderna y sostenible, tendiendo a delimitar las funciones, competencias, atribuciones y responsabilidades de los órganos, unidades orgánicas y los funcionarios que las conducen, asegurando que optimicen y garanticen la calidad de la gestión municipal con eficiencia, eficacia, productividad y competitividad;

Que, en este contexto, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones, acopia los aportes y comentarios de los funcionarios y servidores, a través de los Talleres de Sensibilización y Socialización del mismo, lo que permitirá complementarlo y/o superar algunas omisiones que se han generado por nuevas disposiciones legales y administrativas y asegure la participación activa de los actores institucionales y sociales, a promover y mejorar la prestación de los servicios públicos locales, fomentar y conducir el desarrollo integral, sostenible y armónico del Distrito, proporcionando al vecino el ambiente propicio;

Que, en éste esfuerzo concertado, ha posibilitado la participación de los funcionarios responsables de los órganos y unidades orgánicas, quienes en la etapa de socialización, han hecho valiosos aportes para optimizar el funcionamiento de la Municipalidad;

Que, en éste orden de ideas, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF está orientado a contribuir a asegurar la representación política y organizada de los vecinos en el Gobierno Local; promover y realizar la adecuada prestación de los servicios públicos locales; fomentar y conducir el desarrollo integral, sostenible y armónico del Distrito; proporcionar al ciudadano el ambiente favorable para la atención de sus necesidades básicas y por entre mejorar las relaciones Municipalidad - Vecino;

Que, para mayor abundamiento, las disposiciones propuestas fomentarán la atención de sus necesidades fundamentales de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transporte y comunicación; y, propiciar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Estando a lo expuesto; y, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9° numerales 3) y 8), 39° y 40° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de aprobación de Comisiones y de aprobación del Acta respectiva, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal, ha aprobado emitir la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Andrés, que consta de Diecisiete (17) Títulos, Veintiséis (26) Capítulos, Ciento Cuatro (104) Artículos, Tres (03) Disposiciones Complementarias, Tres (03) Disposiciones Transitorias, Dos (02) Disposiciones Finales, Un (01) Organigrama Estructural y Una (01) Exposición de Motivos - Informe Técnico, que forman parte de la presente Ordenanza.

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pischo - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe

E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal disponga las acciones administrativas y legales que resulten necesarias para que los órganos y unidades orgánicas cumplan con implementar las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a través de la Secretaría General la publicación de la presente, conforme lo señalado por Ley, en el Diario encargado de la difusión de los avisos judiciales del Distrito Judicial de Ica y en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR el texto íntegro del Reglamento de Organización y Funciones - ROF a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros para su publicación en el Portal del Estado Peruano

ARTÍCULO 5°.- FACULTAR a la señora Alcaldesa para que en uso a sus atribuciones implemente el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, mediante la expedición de Decreto y/o Resolución de Alcaldía que resulten necesarias para su oportuna aplicación.

ARTÍCULO 6°.- DEROGUESE la Ordenanza N°005-2020-MDSA y las disposiciones municipales que se opongan a la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, bajo el procedimiento establecido por Ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA